

ÁREA DE GESTIÓN DE CIUDADANÍA

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Declarar el Interés provincial y social del ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y LA DELEGACIÓN SAHARAUI PARA ESPAÑA PARA LAS ACTUACIONES DE FORMACIÓN INTERNACIONAL, SECRETARÍA TÉCNICA Y FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN SAHARAUI EN ARAGÓN PARA LA ANUALIDAD 2023.

SEGUNDO.- Aprobar en Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y la Delegación Saharaui para España con CSV: 6649XDFSLHWL4EWZ932JMMFML, cuyo texto forma inseparable de presente Decreto, para ACTUACIONES DE FORMACIÓN INTERNACIONAL, SECRETARÍA TÉCNICA Y FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN SAHARAUI EN ARAGÓN PARA LA ANUALIDAD 2023, con un presupuesto de 30.000,00€ y una subvención directa de 30.000,00€.

TERCERO.- Autorizar y disponer un gasto, concediendo a la entidad DELEGACIÓN SAHARAUI PARA ESPAÑA con CIF nº N9581051A una subvención por importe de 30.000,00 euros para el precitado proyecto, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 31300 23100 4900122 "Transferencias corrientes al exterior.", con documento de Retención de Crédito número 22023004153 por importe de 30.000€ a la anualidad 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite.

La presente subvención directa está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza para el período 2020-2023.

CUARTO.- Que la presente resolución sea considerada definitiva una vez firmado el convenio de colaboración por ambas partes.

QUINTO.- El abono de la subvención se realizará anticipando el 100%, constando en el Servicio de Bienestar Social y Desarrollo acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y ante la Hacienda Autonómica de Aragón, la inexistencia de deudas o sanciones de naturaleza tributaria con la Diputación Provincial de Zaragoza y que el beneficiario no está incurso en las prohibiciones recogidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.

SEXTO.- La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La entidad beneficiaria se compromete a comunicar a la Diputación Provincial de Zaragoza, tan pronto como se conozcan, la obtención de otras subvenciones que financien el presente proyecto. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de la actividad subvencionada

SÉPTIMO.- Las actividades a realizar son las siguientes:



1.- Realización una acción formativa internacional con la participación de Delegados/as del Frente Polisario en Europa y de algunos embajadores/as de la República Árabe Saharaui Democrática (R.A.S.D.):

Objetivo General: Formación con diferentes ponencias por parte de personas expertas sobre la temática seleccionada.

2.- Secretaría Técnica de la Delegación Saharaui en Aragón:

Objetivo general: Procurar una gestión administrativa ágil de la Delegación a través de la subcontratación por parte de la Delegación de una entidad que asuma estas funciones.

3.- Funcionamiento de la Delegación Saharaui en Aragón:

Objetivo general: Garantizar la representación del Delegado/a Saharaui en Aragón mediante la subcontratación de una entidad por parte de la Delegación que asuma los gastos relativos a manutención, salud, higiene, vestimenta, transporte, representación y limpieza de la sede.

OCTAVO.- La entidad beneficiaria se compromete a ejecutar el proyecto entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Así mismo deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Las recogidas en la legislación sobre subvenciones públicas tanto a nivel estatal como autonómico.

Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto.

Difundir y publicitar las acciones emprendidas.

Incorporar en todas sus acciones publicitarias, de cualquier índole que sean: Internet, prensa, cartelería, folletos, etc. así como en los medios publicitarios especializados, el nombre y el logotipo de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Presentar, en su caso, a la Diputación Provincial de Zaragoza los informes de seguimiento, así como el resto de documentación requerida para la correcta justificación de cada una de las actividades realizadas.

Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por la Diputación Provincial de Zaragoza, facilitándole cuantos datos contables o de otro tipo le sean solicitados a tal efecto.

NOVENO.- El plazo para presentar los documentos justificativos de la subvención monetaria finalizará el 31 de marzo de 2024

La justificación de los fondos aportados en el marco del presente convenio se realizará mediante la presentación de la documentación que figura en los párrafos siguientes:

1.- Instancia u oficio suscrito por el representante legal de la Delegación Saharaui para España, que indique expresamente que ha ejecutado el proyecto financiado y cumplido la finalidad.

2.- Una memoria de actuación, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos en relación con el proyecto aprobado, en el que se incluirán las fuentes de verificación necesarias y los documentos y referencias relativos a la publicidad institucional.

3.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades



realizadas, que contendrá:

1. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, donde figure el nº de documento original, concepto del gasto, tipo de documento, fecha del documento, fecha de pago, entidad y emisor del documento.
2. Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa imputables al gasto financiado por DPZ, incorporado en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago (justificándose, mediante documentos bancarios el pago efectivo de las mismas con anterioridad a la finalización del periodo de justificación), los documentos deberán ser documentos originales o copias compulsadas.
3. La fecha límite de emisión de las facturas y documentos será el 31 de diciembre de 2023.
4. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
5. En su caso, carta de pago de reintegro de los remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Sólo se financiarán con cargo a este convenio gastos corrientes, en bienes y servicios, aunque también se podrán devengar gastos de personal, no inventariables e impuestos que procedan según el artículo 31.8 de la Ley de Subvenciones, no siendo en ningún caso subvencionables las inversiones, los gastos corrientes inventariables y los gastos que no se ajusten al artículo 31 de la Ley de Subvenciones.

La Diputación Provincial de Zaragoza verificará el cumplimiento y efectividad de las condiciones establecidas en la presente resolución. Así como el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el convenio.

DÉCIMO.- En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 2/2023 Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, así como por el resto de la normativa de Derecho Administrativo aplicable.

UNDÉCIMO.- Dar publicidad a la presente subvención directa mediante su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Zaragoza.

DECIMOSEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Interesado, a la Intervención General de Fondos Provinciales, a la Tesorería Provincial y a Estudios Económicos, financieros y presupuestarios.

Documento firmado electrónicamente

